

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 16 AGO 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA
INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
SECCIONAL AGUACHICA, 2023"**

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 1375 del 4 de agosto de
2022 emanada de Rectoría, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.
2. Que el Acuerdo No. 013 del 31 de marzo de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario; "por medio del cual se adoptan las políticas institucionales de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar" en su artículo 15 establece como meta, financiar proyectos de investigación anuales, a través de convocatorias internas de financiación de proyectos de investigación, donde cada uno de los proyectos sean de impacto local, regional, nacional o internacional.
3. Que el Acuerdo No. 014 de 28 de junio de 2017, emanado por el Consejo Superior Universitario; mediante el cual se adoptó el estatuto de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, en su artículo No. 45 establece que los proyectos de investigación internos, son proyectos de investigación generados al interior de los semilleros de investigaciones, grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y los centros de investigación, los cuales, serán financiados por medio de convocatorias internas diseñadas para tal fin.
4. Que mediante Acta No. 008 del 14 de agosto de 2023, el Comité Central de Investigación viabilizó realizar **LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, 2023.**



**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría Administrativa

2436



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

16 AGO 2023

Que en mérito de lo expuesto el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger de manera integral los "TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, 2023" (documento anexo), elaborados por la Coordinación de Investigación de la Seccional Aguachica y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

16 AGO 2023

ORLANDO GREGORIO SEOÑES LERMA
Vicerrector Administrativo

Revisó: Clarivel Parra Ditta
Proyectó: José Gregorio Jorge García

Clarivel Parra Ditta



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

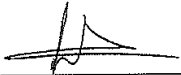
2436

16 AGO 2023

Presupuesto - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad		NIT				
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		892300285				
CDP						
Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura		
966	2023	21-07-2023		NO		
Número Solicitud	Dependencia		Solicitado Por			
1032	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA		ORLANDO GREGORIO SEQANES LERMA			
Fecha Solicitud	Concepto					
19-07-2023	ECO 400 - SECCIONAL - FINANCIAR LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LOS PROYECTOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, VIGENCIA 2023					
Rubros						
Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible PAC	Disponible	Valor
2.3.2.02.02.009.03 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INVESTIGACION. CONVOCATORIAS INTERNAS DE FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	SECCIONAL AGUACHICA		RENTAS PROPIAS	2.668.710,25	156.523,00	8.368.000,00
2.3.2.02.02.009.03 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INVESTIGACION. CONVOCATORIAS INTERNAS DE FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	SECCIONAL AGUACHICA		ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	9.214.690,75	444.289,00	110.132.000,00
					Total	118.500.000,00

Elaborado Por: JULISSA ESTEFANNY AARON JURADO



 Coordinador del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL
AGUACHICA, 2023**

1. PRESENTACIÓN

La Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar como ente de educación superior, busca la generación de espacios donde estudiantes y docentes que pertenezcan a los grupos de investigación categorizados puedan participar en la ejecución de proyectos de investigación, que tengan la intencionalidad de profundizar en estudios que generen como resultados un aporte a la sociedad del conocimiento y que, a su vez, conlleve al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de influencia de esta casa de estudios.

Con base en lo anterior, se realiza una nueva convocatoria de financiación de proyectos a los Grupos de Investigación, que además de lo descrito anteriormente, también tiene como propósito cumplir con los pilares fundamentales de la educación superior, los cuales son academia, investigación y extensión o proyección social, a través de la generación de nuevo conocimiento que sirva de transformación para colocarlo al servicio de la evolución social, cultural, económica y deportiva.

En tal sentido, se proyectaron recursos para financiar seis (6) proyectos de investigación, distribuidos en dos (2) tipologías, que abarcan todas las áreas del conocimiento donde tienen acción los grupos de investigación categorizados institucionalmente.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$118.500.000), soportado por la disponibilidad presupuestal No. 966 del 21 de julio de 2023

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General.

Financiar proyectos a grupos de investigación a través de la convocatoria interna 2023, con el fin de seleccionar propuestas que conduzcan al desarrollo de soluciones a través de la investigación científica, desarrollo tecnológico y la innovación y mejorar los indicadores de producción académica – investigativa de la Universidad popular del Cesar Seccional Aguachica.

3.2 Objetivos Específicos.

2436 16 AGO 2023

3.2.1. Fortalecer la producción científica a través de proyectos de Investigación presentados por Grupos de Investigación de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar.

3.2.2. Promover la socialización de los resultados de investigación en las revistas indexadas al igual que la divulgación en eventos académicos de alto impacto.

3.2.3. Apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar, en su labor de aportar al desarrollo científico, social, cultural y tecnológico de la región y del país.

4. TIPOLOGIA DE PROYECTOS Y RESTRICCIONES.

4.1 FINANCIACIÓN DE PROYECTOS TIPOLOGÍA 1: Pueden ser presentados por el Grupo de Investigación de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica en **CATEGORÍA A**, según MINCIENCIAS.

CATEGORÍA GRUPOS (MINCIENCIAS)	NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR POR PROYECTO	VALOR A ASIGNAR POR CATEGORÍA
A	1	\$ 23.500.000	\$ 23.500.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- Solo podrá participar el Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar, en **CATEGORÍA A** según MINCIENCIAS en la convocatoria 894 de 2021.
- El grupo participante deberá presentar mínimo dos (2) propuestas para esta tipología.
- Solo será susceptible de financiación un proyecto de investigación, en lo que respecta a esta tipología.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declarará elegible y susceptible de financiación, aquel proyecto que hayan obtenido una calificación **igual o superior a 70 sobre 100**. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin



y se seleccionará en orden descendente hasta lograr la financiación del proyecto que cumpla con los criterios de selección. 16 AGO 2023

Parágrafo 2: De las propuestas presentadas se escogerá la propuesta con mayor puntaje. Si el grupo pertenece a dos programas debe presentar una propuesta por cada uno para asegurar la participación en la convocatoria.

Parágrafo 3: En caso de que no se adjudique ningún proyecto en esta tipología, los recursos estipulados se asignarán al proyecto con mayor puntaje que no haya sido seleccionado entre todas las propuestas de la **TIPOLOGÍA 2**.

Parágrafo 4: Los investigadores que no hayan realizado entrega de los productos provenientes de convocatorias anteriores de financiación a grupos de investigación, no podrán participar como investigadores principales o coinvestigadores en la presente convocatoria.

e) **4.2 FINANCIACIÓN PROYECTOS TIPOLOGÍA 2:** Pueden ser presentados por Grupos de Investigación en **CATEGORIA C** por **MINCIENCIAS** en la convocatoria 894 de 2021.

CATEGORÍA GRUPOS (MINCIENCIAS)	NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR POR PROYECTO	VALOR A ASIGNAR POR CATEGORÍA
C	5	\$19.000.000	\$ \$ 95.000.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- a) Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- b) Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar, en **categoría C** según MINCIENCIAS en la convocatoria 894 de 2021.
- c) Los grupos participantes podrán presentar hasta dos (2) propuestas para ésta tipología.
- d) Se financiará un (1) proyecto por grupo de investigación, en lo que respecta a esta tipología.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a **70 sobre 100**. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que,



Vicerrectoría de Investigación y Extensión

#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta lograr la financiación acorde con los criterios de financiación.

Parágrafo 2: De las dos (2) propuestas presentadas por cada grupo de investigación se escogerá la propuesta con mayor puntaje, de esta forma se busca garantizar que a cada grupo de investigación se le financie por lo menos un proyecto. Si el grupo pertenece a dos programas académicos debe presentar una propuesta por cada uno, para asegurar su participación en la convocatoria.

Parágrafo 3: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de un proyecto cuando no se adjudique la totalidad de los recursos o estén adscritos a más de un programa de la Seccional Aguachica (pregrado o postgrado).

Parágrafo 4: En caso de que no se adjudique la totalidad de proyectos a los grupos de investigación participantes en esta tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre todas las propuestas.

Parágrafo 5: Los investigadores que no hayan realizado entrega de los productos provenientes de convocatorias anteriores de financiación a grupos de investigación, no podrán participar como investigadores principales o coinvestigadores en la presente convocatoria.

5. COMPROMISOS Y ENTREGABLES

5.1. COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPOLOGÍA 1

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución de los proyectos, los investigadores principales deberán entregar como mínimo los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participantes en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con registro ISBN o ISSN.
- c) Evidencia de la aceptación para publicación de un (1) producto tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas o visibles en scimago o scopus - elservier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).



- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.
- g) Al finalizar la ejecución del proyecto, los equipos adquiridos con recurso de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica deben ser entregados a la coordinación de investigación, la cual será la dependencia encargada de ubicarlos o remitirlos a los programas de los grupos de investigación que se ganaron el mérito y que cuenten con aval institucional

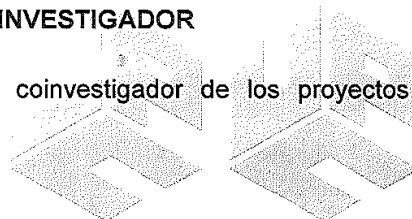
5.3. COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPOLOGÍA 2

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar como mínimo los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participantes en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con registro ISBN o ISSN.
- c) Evidencia del envío a evaluación o revisión por la entidad correspondiente de un (1) producto tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia, o visibles en scimago o scopus - elservier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.
- g) Al finalizar la ejecución del proyecto, los equipos adquiridos con recurso de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica deben ser entregados a la coordinación de investigación, la cual será la dependencia encargada de ubicarlos o remitirlos a los programas de los grupos de investigación que se ganaron el mérito y que cuenten con aval institucional.

6. INVESTIGADORES PRINCIPALES Y COINVESTIGADOR

Podrán ser investigadores principales y/o coinvestigador de los proyectos, siguientes:





- a) Docentes de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica vinculados en cualquiera de las modalidades de contratación y que estén activos en los Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCyT).

7. TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

Todos los Proyectos de Investigación presentados a la Convocatoria, deberán estar contenidas en las áreas y líneas de investigación pertinentes a los programas y/o grupos de investigación de: **Ciencias Administrativas, Contables y Económicas e Ingenierías y Tecnológicas** de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica

8. REQUISITOS GENERALES

8.1 Los proyectos de investigación, deben ser presentado por Grupos de Investigación de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar en concordancia con los requisitos establecidos en el **Numeral 4. "Tipologías de Proyectos y Restricciones"**.

8.2 Presentar el proyecto a través del vortal institucional, diligenciando la totalidad de información solicitada y adjuntando los documentos correspondientes exigidos para la convocatoria (ver anexos 1, 2, 3 y 4).

8.3. Adjuntar en formato PDF, Carta de respaldo original firmada por el líder del grupo de Investigación que ejecutará el proyecto de investigación, en caso de que el proyecto sea presentado por otro miembro del grupo (Anexo 1).

8.4 Adjuntar en formato PDF, Formato de originalidad diligenciado y firmado por el investigador principal (Anexo 2).

8.5 Adjuntar en formato WORD, El proyecto de investigación en el respectivo formato institucional para la presentación de proyectos de investigación establecido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Anexo 3).

8.6 Adjuntar en formato EXCEL, el presupuesto del proyecto totalmente diligenciado (Anexo 4).

8.7 Si existen entidades adicionales a la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, que cofinancien el proyecto de investigación presentado en la presente Convocatoria, se requiere adjuntar una carta de Intención firmada por el representante legal de la entidad participante. Esta carta debe especificar: a) El compromiso de la entidad con relación a su participación en el proyecto según lo establecido en el presupuesto de la propuesta (efectivo y/o en capacidad instalada): b) Que la organización conoce y acepta los términos de referencia de la convocatoria.

8.8 El investigador principal, coinvestigador, estudiantes y equipo de trabajo en general, que participen en los proyectos de investigación, deben tener actualizado el CvLAC y el GrupLAC del respectivo grupo, para lo cual, la Coordinación de Investigación realizará las verificaciones correspondientes.

8.9 Todos los bienes que sean adquiridos con recursos de la convocatoria serán propiedad de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica y los investigadores deben estar a **paz y salvo** con la Coordinación de Investigación de la Seccional Aguachica.

9. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración de proyectos **TIPOLOGÍA 1** y **TIPOLOGÍA 2** al igual que la ejecución del presupuesto, será máxima de **16 meses**, sin contar la fase de liquidación.

10. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados son los siguientes:

10.1 EQUIPOS Y SOFTWARE

Se pueden adquirir equipos y software que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

10.2 PERSONAL

Los gastos de personal **NO PODRÁN EXCEDER EL 30%** del total del presupuesto solicitado, ya que, se busca preservar una política que concibe la investigación como un proceso esencialmente formativo, que no puede entenderse, como un factor que genera simplemente la posibilidad de un empleo, o la obtención de un estímulo económico. El personal que se contrate deberá poseer las calidades de acuerdo con las funciones que desarrolle en el proyecto y no podrá tener grado de consanguinidad de primer y segundo grado con el investigador principal o coinvestigador. El supervisor del proyecto de investigación podrá solicitar la revisión de la hoja de vida del personal contratado.

Parágrafo: Podrán hacer parte de los gastos de personal, estudiantes (pregrado y/o posgrado), egresados no graduados de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica que participen como investigadores auxiliares y asesores externos con competencias en el área del proyecto.

10.3 GASTOS DE VIAJES

Podrán financiarse los gastos de viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, previa su consideración en el presupuesto. Los viajes para participación eventos académicos o científicos, sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el rubro disponible proyectado en el presupuesto del proyecto (incluyendo inscripción). En todo caso, los valores



destinados para este rubro **NO PODRÁN EXCEDER DEL 10%** del valor total del proyecto.

Parágrafo: Podrán hacer parte de los gastos de viaje, el investigador principal, coinvestigador, estudiantes (pregrado y/o posgrado), egresados no graduados de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica que participen como investigadores auxiliares y asesores externos que participen en el proyecto. No podrá financiar viajes a personas naturales que posean grado de consanguinidad de primer y segundo grado y afinidad con el investigador principal o coinvestigador.

10.4 SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS.

El pago de servicios técnicos y Tecnológicos **NO PODRÁ EXCEDER EL 30%** del presupuesto solicitado, los servicios técnicos contratados con determinadas personas o entidades se contemplan así: Análisis de laboratorio, diseños o diagramaciones litográficas o de planos, revelado fotográfico, talleres o cursos de capacitación en análisis estadísticos, u otros autorizados por el supervisor. Si llegan a generarse derechos de autor, los derechos patrimoniales serán de la Universidad por ser la entidad contratante. No podrá contratar servicios técnicos y tecnológicos con personas naturales o empresas a las cuales el representante legal posean grado de consanguinidad de primer y segundo grado y afinidad con el investigador principal o coinvestigador.

10.5 PUBLICACIONES.

El pago de publicaciones se realizará de acuerdo a lo proyectado en el presupuesto, siempre que sean requeridas para la ejecución del proyecto. **NO PODRÁ EXCEDER EL 15%**

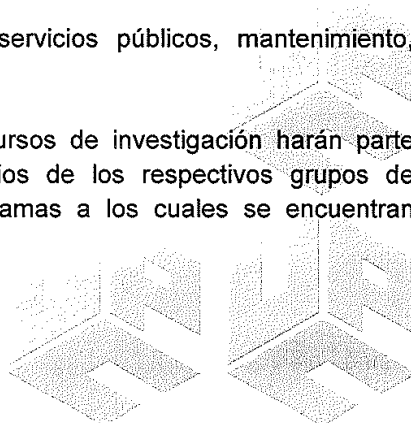
10.6 OTROS RUBROS FINANCIABLES.

El rubro otros, **NO PODRÁ EXCEDER EL 15%** del presupuesto solicitado, siempre que sean requeridos para la ejecución del proyecto.

También son objeto de financiación con los recursos del proyecto, los siguientes:

- Material fungible (elementos que se consumen con el uso).
- Adquisición de Bibliografía.
- Gastos Administrativos (arriendos, servicios públicos, mantenimiento, seguros, suministros).

Parágrafo: Los bienes adquiridos con recursos de investigación harán parte integral de la infraestructura de laboratorios de los respectivos grupos de investigación o en su defecto a los programas a los cuales se encuentran adscritos.



16 AGO 2023

11. TRASLADO ENTRE RUBROS.

El investigador podrá solicitar traslado entre rubros hasta el 20% del valor total financiado por la Universidad y deberá ser autorizado por el supervisor. Para los traslados que sobrepasen el 20% del valor total financiado del proyecto, será el Comité de Investigación de Seccional Aguachica quien podrá aprobarlo, siempre en beneficio de la ejecución del proyecto.

12. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

12.1 los proyectos de investigación serán presentados a través del vortal institucional, en los tiempos establecidos en la convocatoria. No se recibirán proyectos radicados en medios distintos a este.

12.2 Los proyectos que cumplan los requisitos generales, serán enviados al comité de investigación de cada programa de la Seccional Aguachica, quienes verificarán la originalidad y pertinencia de los mismos.

12.3. Los proyectos avalados por los respectivos comités de investigación de los programas serán remitidos al Comité de Investigación de la Seccional Aguachica, el cual designará una comisión, que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria.

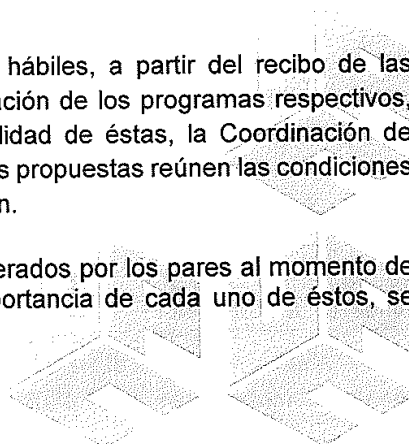
12.4 La Coordinación de Investigación remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a dos (2) pares evaluadores externos.

12.5 Una vez obtenida la valoración por parte de dos (2) pares evaluadores externos, los proyectos se clasificarán en orden descendente por programa, de acuerdo con los criterios establecidos en el **Numeral 4** de este documento. Los proyectos se asignarán hasta agotar los recursos disponibles en la presente convocatoria.

12.6 En caso de que se presente una dispersión de más de 40 puntos entre las dos evaluaciones de cada proyecto, la Coordinación de la Investigación remitirá a un tercer evaluador y se escogerán los dos mayores puntajes.

Parágrafo 1: Si transcurridos tres (3) días hábiles, a partir del recibo de las propuestas por parte del comité de investigación de los programas respectivos, no se ha verificado la pertinencia y originalidad de éstas, la Coordinación de Investigación dará por entendido que todas las propuestas reúnen las condiciones para dar continuidad al proceso de evaluación.

Parágrafo 2: Los factores que serán considerados por los pares al momento de emitir su juicio valorativo y el grado de importancia de cada uno de éstos, se presenta a continuación:





FACTORES O VARIABLES A EVALUAR	PESO ASIGNADO (0-100%)
Planteamiento del problema	15%
Justificación	10%
Objetivos	15%
Estado del arte y antecedentes	15%
Marco teórico	10%
Materiales, métodos y procedimientos	10%
Impacto pertinencia y resultados esperados	15%
Presupuesto	10%
TOTAL	100%

Fuente: coordinación de investigación

13. LIMITACIONES.

La presente convocatoria determina las siguientes limitaciones:

13.1 En la presente convocatoria, a un investigador se le financiará máximo un proyecto como investigador principal y podrá participar en otro como coinvestigador.

13.2 En la presente convocatoria, un coinvestigador se le financiará máximo un proyecto como coinvestigador y podrá participar en otro proyecto como investigador principal.

Parágrafo 1: El máximo número de horas de actividades de investigación reconocidas a un investigador y/o coinvestigador será de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente por proyectos provenientes de convocatorias internas o externas; por consiguiente, si un investigador está ejecutando un proyecto proveniente de convocatorias anteriores, en calidad de investigador principal solo podrá participar como coinvestigador en la actual convocatoria y viceversa.

14. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	16 de agosto de 2023
Cierre de la convocatoria.	15 de septiembre de 2023
Verificación de originalidad y pertinencia por los comités de investigación de los programas.	Hasta el 21 de septiembre de 2023
Verificación de requisitos por parte del Comité de Investigación de Seccional.	Hasta el 27 de septiembre de 2023
Publicación parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores.	Hasta el 2 de octubre de 2023
Reclamaciones y aclaraciones	Hasta el 4 de octubre de 2023
Respuesta de reclamaciones	Hasta el 6 de octubre de 2023
Publicación final de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores	Hasta el 11 de octubre de 2023
Evaluación por pares externos	Hasta el 10 de noviembre de 2023
Publicación del listado de semilleros avalados y proyectos de investigación elegibles.	Hasta el 17 de noviembre de 2023

Fuente: coordinación de investigación



16 AGO 2023

15. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

- a) El investigador principal, es el interlocutor ante la Coordinación de Investigación de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar y la persona directamente responsable del manejo del proyecto tanto en lo administrativo, técnico y contable durante la ejecución, evaluación y cierre del proyecto.
- b) Cada proyecto deberá contar con un investigador principal quién es la persona encargada de presentar el proyecto a la Universidad y será el:
- Representante ante la coordinación de Investigación y suscriptor del convenio marco de investigación, en caso de que la propuesta resulta elegida. En consecuencia, es legalmente responsable de su cumplimiento.
 - Será el tomador de las pólizas respectivas para la legalización del Convenio.
 - Recibirá los recursos de financiamiento y es responsable de su administración y de la rendición de cuentas.
 - Será responsable de la presentación de informes y todas las demás obligaciones que se deriven durante la vigencia del convenio.
- c) Los grupos de investigación y los investigadores principales que participen en los proyectos presentados a convocatorias realizadas por la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se obligan a acatar lo dispuesto en este reglamento, en la convocatoria y en los convenios marco de investigación que eventualmente se suscriban para la ejecución de los proyectos de investigación.
- d) Sólo se admitirá un investigador principal y un co-investigador por proyecto, el resto de personal serán auxiliares que pueden ser estudiantes, egresados, contratistas o docentes de la UPC.
- e) Sólo al investigador principal y al co-investigador del proyecto de investigación aprobado, vinculado con la Universidad Popular del Cesar, se les reconocerán horas de actividades de investigación de acuerdo a la normativa vigente, respectivamente en su **Plan Individual de Trabajo (PIT)**. En ningún caso se permite que los dineros aprobados se apliquen para pagar al investigador principal y al co-investigador.
- f) La Universidad, reconocerá las horas de actividades de investigación a los respectivos investigadores, sólo durante el término inicialmente establecido. sin embargo, en casos excepcionales justificados, el Comité de Investigación de Seccional tiene la facultad de autorizar ese derecho.



Vicerrectoría de Investigación y Extensión

#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

h) Teniendo en cuenta que los proyectos de investigación viabilizados por el Comité de Investigación de Seccional son financiados con recursos de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, estos se consideran de carácter institucional.

i) En caso de empate en el puntaje, se elegirán los proyectos por orden de registro de las propuestas.

16. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS PERSONALES.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o postulación, en la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Coordinación de Investigación de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar. Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que la Coordinación de Investigación de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad y lo establecido en el Acuerdo No. 019 del 5 de octubre de 2020, emanado por el Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Popular del Cesar.

17. MAYORES INFORMES

Para mayores informes respecto a los términos de referencia de la presente convocatoria, puede dirigirse a las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, Coordinación de investigación.

Clarivel Parra D.
CLARIVEL PARRA DITTA
Vicerrectora de Investigación y Extensión

16 AGO 2023

Aprobó: Clarivel Parra Ditta, Vicerrectora de Investigación y Extensión. *Clarivel Parra D.*
Revisó: Martha Esther Guerra Muñoz, Dir. División Gestión de la Investigación
Proyectó: José Gregorio Jorge García, Coordinador de Investigación *J. G. J. G.*

